

Radicación: N° 2017-217
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Mónica Guzmán de Rodríguez
Acionado: Departamento del Tolima y otros.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-217
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MONICA GUZMAN DE RODRIGUEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA --FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

Habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, y por reunir los requisitos de ley se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por MONICA GUZMAN DE RODRIGUEZ contra el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Gobernador del Tolima, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

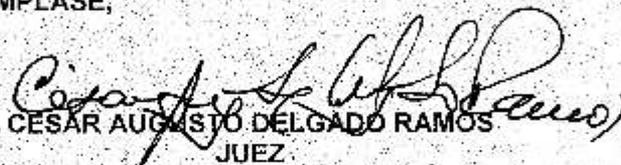
El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N°466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. JAIME CACERES MEDINA, en la página de internet de la Rama Judicial se le Reconócese personería jurídica como apoderado de la parte demandante, en los termino del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué